

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 162-2022

Guatemala, 29 JUL 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una modificación presupuestaria, que tiene como propósito reorientar asignaciones presupuestarias a favor de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, para la contratación de servicios técnicos y profesionales para el resto del año. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias de este Ministerio incluidas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **251** de fecha **29 JUL 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE<br>NÚMERO | INSTITUCIÓN                     | FUENTE DE<br>FINANCIAMIENTO |         | VALOR Q        |                |
|-----------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------|----------------|----------------|
|                       |                                 | ORIGEN                      | DESTINO | DÉBITO         | CRÉDITO        |
| 82                    | Ministerio de Finanzas Públicas | 11                          | 11      | <u>659,000</u> | <u>659,000</u> |

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN                         | DÉBITO         | CRÉDITO        |
|---------------------------------|----------------|----------------|
| <b>TOTAL:</b>                   | <u>659,000</u> | <u>659,000</u> |
| Ministerio de Finanzas Públicas | <u>659,000</u> | <u>659,000</u> |
| Funcionamiento                  | 659,000        | 659,000        |

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q659,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*Edwin Martínez*  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
\_\_\_\_\_  
*Alvaro González Ricci*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 251

FECHA: 29 JUL 2022

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q659,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Oficio número DF-SAFI-DAF-2609-2022 de fecha 18 de julio de 2022, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2022-56671 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 25 de julio de 2022.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-2609-2022 de fecha 18 de julio de 2022, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q659,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, dependencia de este Ministerio, para contar con la previsión presupuestaria que permita financiar la contratación de servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal para el resto del año.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones presentadas y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 82, que forman parte del expediente de mérito, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q659,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, dependencia de este Ministerio, para la previsión presupuestaria que permita la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para el resto del año.
4. Para dar viabilidad a la presente modificación presupuestaria, la Dirección Financiera propone reorientar asignaciones por la cantidad de Q659,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la Dirección de Asuntos Administrativos del Ministerio de Finanzas Públicas.



JLLG.phg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT. 11708

Página 1 de 3


5. Por medio de la Resolución número 84-2022 de fecha 15 de julio de 2022, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, se autoriza la reprogramación de subproductos por la cantidad de Q659,000, indicando que no implica modificación de las metas físicas programadas en el presente año, según el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 86, generado en el Sistema de Gestión (Siges).
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que quedan bajo su responsabilidad la partida debitada y la utilización del crédito presupuestario propuesto. Además, de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19 en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.
7. Las autoridades de las dependencias involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La utilización correcta del crédito solicitado, el cual debe ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de ejecución presupuestaria; las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, contenidas en el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
  - c. Comprometer el crédito autorizado, en función de los recursos financieros disponibles.
  - d. Emitir la Resolución Ministerial que apruebe la reprogramación del renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con base al Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 31.
  - e. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada.
  - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establecen el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva en estado solicitado, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:

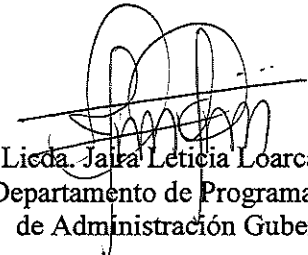
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q659,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones involucradas en la presente gestión del Ministerio de Finanzas Públicas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito requerido en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado del Análisis del presente Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:



Lic. M.F. Pablo Herrera Gómez  
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:



Licda. Jaira Leticia Loarca González  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Administración Gubernamental



Lic. José Hugo Valle Alegria  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 JUL 2022

Resolución número: 209-2022

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q659,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-2609-2022 de fecha 18 de julio de 2022, solicita autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q659,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, que permita contar con la previsión presupuestaria para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **251** de fecha **29 JUL 2022**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q659,000)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito requerido en la presente gestión, correspondiéndole la

fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

**RESUELVE:**

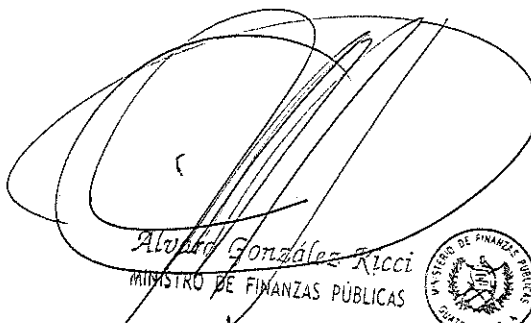
I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q659,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, que tiene como propósito reorientar asignaciones presupuestarias a favor de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, para la contratación de servicios técnicos y profesionales para el resto del año. IV) Las dependencias involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, a las autoridades de las dependencias involucradas del




Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (                    folios).-----

  
Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |  |                       |     |                     |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION   |     |                     |
| 11130007-000-00            | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS                    | 18                    | 7   | 2,022               |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |  | No DOCUMENTO RESPALDO |     | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL                                | 162-2022              |     | 29 7 2,022          |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| No. DOCUMENTO              |  |                       |     |                     |
| 82                         |  |                       |     |                     |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR      | DESCRIPCION                              | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|--|------------------|----------------|
| 11130007-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA | -659,000.00      | -659,000.00    |
| <b>TOTAL ==&gt;</b>                              |  | -659,000.00      | -659,000.00    |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR      | DESCRIPCION                              | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|--|------------------|----------------|
| 11130007-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA | 659,000.00       | 659,000.00     |
| <b>TOTAL ==&gt;</b>                              |  | 659,000.00       | 659,000.00     |

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300072050/45-111300072070/10- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 29                  | 7   | 2,022 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130007-000-00            |                     | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS                    |  |                     | 18                  | 7     | 2,022         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 162-2022   |  | 29                  | 7                   | 2,022 | 82            |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO      | DEBITO             |                    | CREDITO           |                   |
|-------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| <b>11 INGRESOS CORRIENTES</b> | <b>-659,000.00</b> |                    | <b>659,000.00</b> |                   |
| 0000 SIN ORGANISMO            | -659,000.00        |                    | 659,000.00        |                   |
| 0000                          |                    | -659,000.00        |                   | 659,000.00        |
| <b>TOTAL</b>                  |                    | <b>-659,000.00</b> |                   | <b>659,000.00</b> |

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

| TIPO GASTO     | SUB TIPO GASTO | DEBITOS            | CREDITOS          |
|----------------|----------------|--------------------|-------------------|
| ADMINISTRACIÓN |                | -659,000.00        | 659,000.00        |
|                | ADMINISTRACIÓN | -659,000.00        | 659,000.00        |
| <b>TOTAL:</b>  |                | <b>-659,000.00</b> | <b>659,000.00</b> |

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300072050/45-111300072070/10- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 29                  | 7   | 2,022 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130007-000-00            |                     | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS                    |  |                     | 18                  | 7     | 2,022         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 162-2022   |  | 29                  | 7                   | 2,022 | 82            |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**RESUMEN POR FINALIDAD**

| FINALIDAD     | FUNCIÓN                      | DIVISIÓN  | Débitos            | Créditos          |
|---------------|------------------------------|---|--------------------|-------------------|
| 10000         | SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES |   | -659,000.00        | 659,000.00        |
|               | 10200                        | Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización | -659,000.00        | 659,000.00        |
|               |                              | 10201   | Asuntos fiscales   | 659,000.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                              |   | <b>-659,000.00</b> | <b>659,000.00</b> |

**RESUMEN POR PROGRAMA**

| PROGRAMA                           | DEBITOS            | CREDITOS          |
|------------------------------------|--------------------|-------------------|
| 01 - ACTIVIDADES CENTRALES         | -659,000.00        | 0.00              |
| 11 - ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO | 0.00               | 659,000.00        |
| <b>TOTAL:</b>                      | <b>-659,000.00</b> | <b>659,000.00</b> |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|-------------|------------------|----------------|
|   | FF-ORGF-CORR   |             |                  |                |
| <b>TOTAL ==&gt;</b>                         |                |             |                  |                |

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300072050/45-111300072070/10- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 29                  | 7   | 2,022 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130007-000-00            |                     | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS                    |  |                     | 18                  | 7     | 2,022         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 162-2022   |  | 29                  | 7                   | 2,022 | 82            |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR |  | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|----------------|--|-------------|------------------|----------------|
|  | FF-ORGF-CORR   |  |             |                  |                |

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| FUENTE       | DEBITO |  | CREDITO |  |
|--------------|--------|--|---------|--|
|              |        |  |         |  |
| <b>TOTAL</b> |        |  |         |  |

**DESCRIPCION:**

Consolidación: 111300072050/45-111300072070/10- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 29                  | 7   | 2,022 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

Lic. Miguel Leonardo Canahui De Paz  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Vanessa Patricia Rodríguez González*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto